

BOLETIN 02/2021 – ANEXO C
REQUISITOS A CUMPLIR SEGÚN LA UBICACIÓN
DEL DOMICILIO FISCAL O SUCURSALES
Y SEGÚN LA ANTIGÜEDAD, EN REGIÓN FRONTERIZA SUR
PARA GOZAR DEL ESTÍMULO FISCAL EN ISR
SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA EXCLUSIVIDAD
(Artículos Tercero y Cuarto del Decreto DOF 30 de Dic 2020)

	Con temporalidad igual o mayor a 18 meses Anteriores a su inscripción al PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE ESTE ESTÍMULO	Con temporalidad menor a 18 meses o bien, que inicien actividades en la Región Fronteriza Sur
Domicilio Fiscal en Región Fronteriza Sur Sin sucursales o establecimientos en dicha región.	<ul style="list-style-type: none"> - Contar, en todo momento, con la capacidad económica, activos e instalaciones para la realización de sus operaciones y actividades empresariales en la Región Fronteriza Sur y <p align="center">Acreditando lo anterior, a requerimiento de la autoridad fiscal</p> <p align="center">Artículo Tercero, primer y segundo párrafos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contar, en todo momento, con la capacidad económica, activos e instalaciones para la realización de sus operaciones y actividades empresariales en la Región Fronteriza Sur y - Utilizar para ello Bienes nuevos de activo fijo <p align="center">Acreditando lo anterior, a requerimiento de la autoridad fiscal</p> <p align="center">Artículo Tercero, Tercer párrafo</p>
Domicilio fiscal fuera de la Región Fronteriza Sur, pero que cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento dentro de la Región Fronteriza Sur	<ul style="list-style-type: none"> - Contar, en todo momento, con la capacidad económica, activos e instalaciones para la realización de sus operaciones y actividades empresariales en la Región Fronteriza Sur y <p align="center">Acreditando lo anterior, a requerimiento de la autoridad fiscal</p> <p align="center">Artículo Cuarto, primer párrafo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contar, en todo momento, con la capacidad económica, activos e instalaciones para la realización de sus operaciones y actividades empresariales en la Región Fronteriza Sur y - Utilizar para ello Bienes nuevos de activo fijo <p align="center">Acreditando lo anterior, a requerimiento de la autoridad fiscal</p> <p align="center">Artículo Cuarto, segundo párrafo</p>
Domicilio fiscal en la Región Fronteriza Sur, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de la Región Fronteriza Sur	<ul style="list-style-type: none"> - Contar, en todo momento, con la capacidad económica, activos e instalaciones para la realización de sus operaciones y actividades empresariales en la Región Fronteriza Sur y <p align="center">Acreditando lo anterior, a requerimiento de la autoridad fiscal</p> <p align="center">Artículo Cuarto, tercer párrafo</p>	No aplica beneficio

* Debe cumplirse con la Exclusividad (90% o más de los ingresos del ejercicio anterior en RFS)